REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO FACATATIVÁ

J01pctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, Cundinamarca

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

I N F O R M A

Que dentro del Proceso No. 25269 31 04 001 2021 00001 Causa Fiscalía 33305 seguido contra RENE CASTAÑEDA RODRIGUEZ por el delito de Fraude Procesal, **se dictó sentencia el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) de carácter condenatorio contra RENÉ CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.341 expedida en Facatativá**, a las penas principales de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA por valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y la INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por el termino de CINCO (5) AÑOS, en calidad de autor penalmente responsable del delito de FRAUDE PROCESAL, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar consignados, negando la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, de que trata el artículo 63 del Código Penal y concediendo al condenado el sustituto de la prisión domiciliaria, suscribiendo acta de compromiso contentiva de las obligaciones consagradas en el artículo 38 B, numeral 4, del Código Penal, que habrá de garantizar, mediante caución equivalente a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que podrá prestar a través de póliza judicial o depósito judicial.

Para la notificación de las partes en legal forma la anterior sentencia. Se fija el presente EDICTO, en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, así como en el micro sitio web de este Despacho Judicial, por el término legal de tres (3) días hábiles hoy seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 am.

LILIANA ROCIO GARZON VALENCIA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Facatativá Cundinamarca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), en la fecha y siendo las cinco de la tarde (5:00 pm), se desfijó el presente EDICTO , el cual permaneció fijado en la secretaria de este Juzgado y publicado en el micro sitio web del Despacho, por el termino de tres (3) días hábiles.

LILIANA ROCIO GARZON VALENCIA
SECRETARIA